

# Derechos, Legislación e Internet

María del Pilar Sáenz R.

[@mapisaro](#) / [@redpato2](#)





**Derechos**

## Artículo 27 / Declaración Universal de los DD.HH

1

“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.”

2

“Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. “

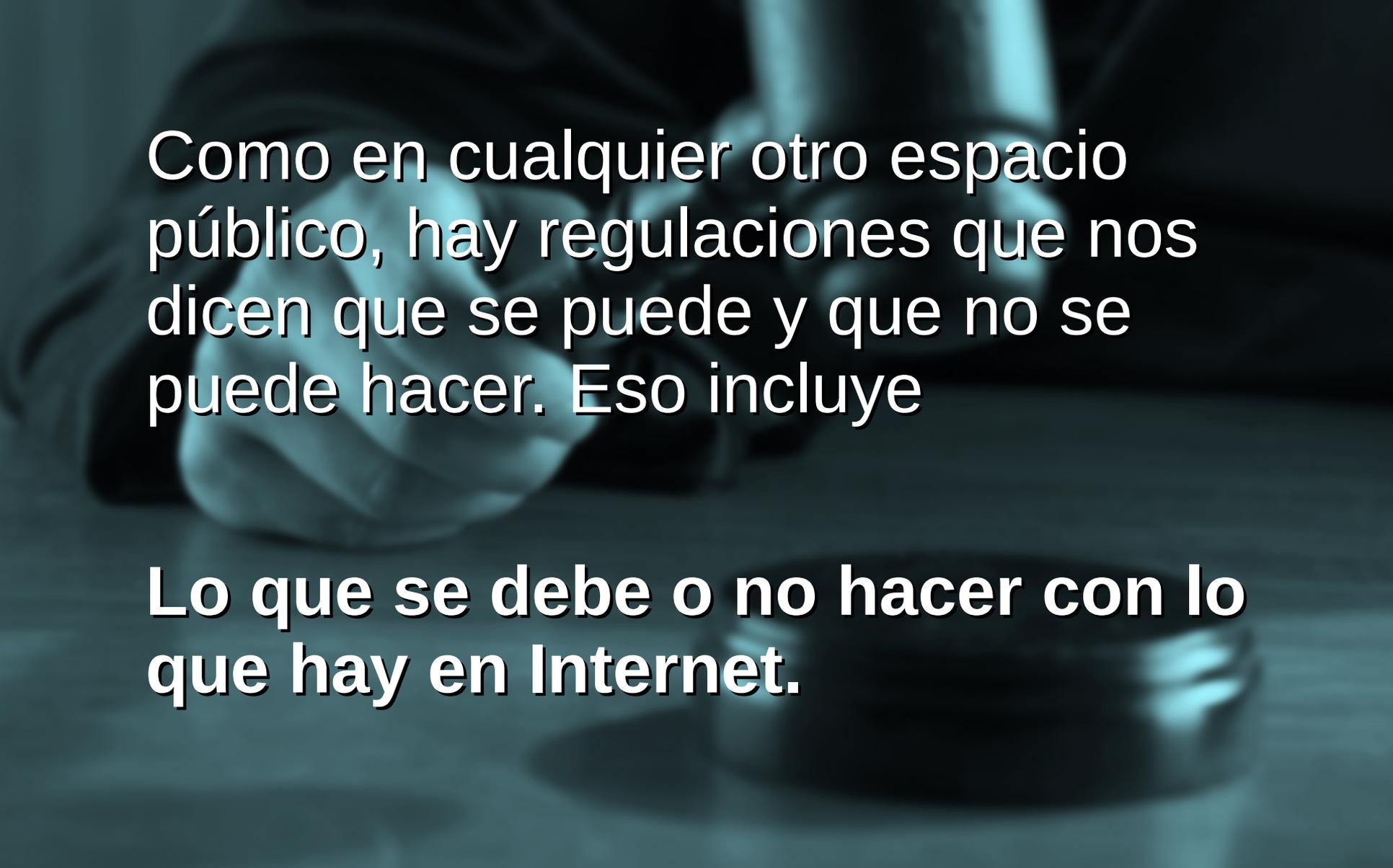
Declaración Universal de los derechos  
humanos

<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

**¿Qué pasa con internet?**

## ¿Qué pasa con internet?

- 1** Internet es libre, abierto y distribuido.
- 2** Es un nuevo espacio público que permite la organización y la participación.
- 3** Es un medio para la creación, producción y distribución de la cultura.



Como en cualquier otro espacio público, hay regulaciones que nos dicen que se puede y que no se puede hacer. Eso incluye

**Lo que se debe o no hacer con lo que hay en Internet.**

# ¿QUIÉN DECIDE QUE PASA CON INTERNET?

**Todas y  
Todos**



Gobierno  
Empresas  
Sociedad Civil



Para la cumbre mundial de la sociedad de la información la gobernanza de Internet supone la participación de todos

IGF – Internet Governance Forum  
Modelo Multistakeholder  
TODOS en igualdad de condiciones

¿Y la legislación  
cómo se  
construye?

# ¿Y LA LEGISLACIÓN CÓMO SE CONSTRUYE?

- 1** Industrias culturales, de farmacos o de patentes presionan por leyes proteccionistas a favor de sus intereses / DMCA
- 2** Se exportan vía tratados como el TLC / TPP / ACTA

## PAÍSES INTEGRANTES DEL TPP

**CANADA**

**EEUU**

**JAPÓN**

**VIETNAM**

**MALASIA**

**BRUNEI**

**PERÚ**

**SINGAPUR**

**NUEVA  
ZELANDA**

**CHILE**

**AUSTRALIA**



## TPP E INTERNET

El TPP es una de las peores amenazas mundiales a Internet desde ACTA.

El objetivo declarado del TPP es unir países de la costa del Pacífico mediante la armonización de aranceles y normas comerciales entre ellos han sido secretas desde el principio del proceso

# TPP E INTERNET

El TPP probablemente exportará algunos de los peores aspectos de la ley de copyright de EE.UU. a los países del Pacífico:

- Prohibición general sobre desbloquear cerraduras digitales en dispositivos y obras creativas (incluso para fines legales),
- 
- Duración mínima del copyright de toda la vida del autor más setenta años (la actual norma internacional es la vida más cincuenta años),
- 
- Privatización de la aplicación de sanciones por infracción de derechos de autor, daños y perjuicios legales ruinosos sin pruebas de un daño real,
- 
- Incautación por el gobierno de ordenadores y equipos implicados en la presunta infracción.

# TPP E INTERNET

El TPP es peor que la normativa de derechos de autor en EE.UU.:

- No exporta los muchos equilibrios y excepciones en virtud de la ley de EE.UU. que favorecen el interés público y actúan como válvulas de seguridad al limitar la protección de los titulares de derechos.
- 
- El capítulo sobre “propiedad intelectual” en este masivo acuerdo comercial probablemente obligará a cambios en las normas de derecho de autor y de patentes en cada uno de los países firmantes.

# TPP Y FÁRMACOS

Difícil la entrada de competidores genéricos al mercado

Precios a niveles prohibitivos

Reducirían los estándares de patentabilidad, haciendo que sea mucho más fácil para las empresas farmacéuticas obtener patentes secundarias y extender los monopolios de sus productos ya existentes

# ¿QUE HAY EN COLOMBIA?

- Ley de derecho de autor (1982).
- Toda la protección para los autores y titulares
- Algunas excepciones y limitaciones para todos:
  - Cita
  - Educación
  - Hecho noticioso
  - No bibliotecas ni archivos
  - No ciegos
  - No parodia
  - No Internet

# ¿QUE SE HA TRATADO DE IMPONER?

## Ley Lleras 1

Mecanismos de retiro de contenidos que eximen de responsabilidad a las ISP.

- Censura Previa
- No hay presunción de inocencia.
- Ausencia de garantías
- Asimetría para las partes del proceso.



**IMPONER**  
No negociar!

Archivada en Plenaria del Senado por presentar problemas con la libertad de expresión

## Ley Lleras 2

- Actualización de ley de Derechos de autor y otras cosas.
- Implementación de TLC
- Definición de lucro
- No copia temporal
- No retransmisión de señal de TV sin autorización
- Disminución de cuota nacional de TV.
- Trámite en 20 días

Declarada inexecutable por la corte constitucional.

## Ley 001/12 C Excepciones y limitaciones al derecho de autor

- Copia temporal (para que si ya no hay ley Lleras 2?)
- Ciegos (inicialmente con 3° de confianza, falta conciliar con otro proyecto en curso)
- Bibliotecas (por fin es permitido legalmente el préstamo de libros, pero ya las bibliotecas hacen mucho más)
- Educación (no incluyen educación virtual)
- Parodia (la limita, no la protege plenamente)

Retirado luego de plenaria en Cámara de Represen

**¿QUÉ  
HACER?**

¡Nada sobre  
nosotros sin  
nosotros!

Incidir para modificar, hundir o  
demandar leyes inapropiadas

¡RedPaTodos!

# ¿QUE MÁS HACER?

Gestionar nuestras obras para mantener la cultura y permitir un ecosistema saludable

- CC – Co
- Software Libre
- Hardware Libre.

# ¡Infórmate y participa!

Para defender por medios legales  
nuestros derechos digitales

@redPaTo2

info@redpatodos.co

<http://redpatodos.co>

# Licencia

A menos que se informe de otra manera esta presentación está licenciada

- CCBY-SA 2.5 Colombia

<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/2.5/co/>

María del Pilar Sáenz, Mayo 2013

mapisaro@gmail.com

- Twitter: @mapisaro

